



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera Del Perú y Del Mundo



Resolución de Alcaldía N° 259 - 2020 - MPC-M/A.

Macusani, 10 de setiembre del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 0288-2020-MPC-M/SGDAS, de fecha 10 de setiembre del año 2020; Resolución de Alcaldía N° 081-2020-MPC-M/A, de fecha 27 de febrero del año 2020 y el Proveído N° 214-2020-MPC-M/A, de fecha 10 de setiembre del año 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 — Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2020-MPC-M/A, de fecha 27 de febrero del 2020, que en su artículo primero se dispone, la Incorporación de las actividades del Área Técnica Municipal (ATM) en el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, Orientadas a desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito; dicho forma parte integrante de la presente Resolución.

Que el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua saneamiento es responsable de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en el ámbito rural, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento.

Que, el inc. 17 y 28 del Art. 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los Alcaldes para Designar y Cesar, Nombrar y Contratar, Cesar y Sancionar al personal administrativo y de servicio;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; y con el fin de poder brindar servicios a la comunidad;

Que, a través del Informe N° 0288-2020-MPC-M/SGDAS, de fecha 10 de setiembre del año 2020, el Coordinador del Programa de Incentivos del 2020 de la Municipalidad Provincial de Carabaya, solicita la designación del Responsable de la Oficina de Área Técnica Municipal – ATM, de los servicios de agua saneamiento;

Que, a través del Proveído N° 214-2020-MPC-M/A, de fecha 10 de setiembre del año 2020, el Gerente Municipal, remite el expediente a la Oficina de Secretaria General, para la emisión de la Resolución;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo IV del título preliminar, numeral 1.7 el "Principio de Presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de los vistos que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; así mismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la normatividad referida en líneas precedentes y lo previsto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de los servicios de agua saneamiento al Señor Máximo Eusebio Tristán Colque, identificado con DNI. 01682250, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 10 de setiembre del año 2020.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al Designado el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

ARTÍCULO 3°.- HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes; así como se derive al coordinador del plan de incentivos de la Municipalidad para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

FVH/AP
c.c. Ach.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Prof. Fabio Vargas Huamantuco
DNI. N° 01682282
ALCALDE

¡Trabajando junto al Pueblo!

Plaza 28 de Julio N° 401
<http://www.municarabaya.gob.pe>
<http://www.facebook.com/municarabaya>
401507002 alcalde@municarabaya.gob.pe